



REPÚBLICA DE CHILE  
AGRUPACIÓN DE COMUNAS CABO DE HORNO  
Y ANTÁRTICA CHILENA  
I. MUNICIPALIDAD DE CABO DE HORNO  
SECRETARÍA MUNICIPAL

## DECRETO ALCALDICIO N° 234.-

REF: AUTORIZA REALIZACION CAMPEONATO DE TRUCO AL CLUB DEPORTIVO, SOCIAL Y CULTURAL BEAGLE.-

PUERTO WILLIAMS; junio 02 de 2023.-

### VISTOS:

- Las atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones;
- El Acta de la Sesión Constitutiva del Concejo de Cabo de Hornos de fecha 06 de diciembre de 2016;
- El Decreto Alcaldicio N° 567, de fecha 07/12/2026 que asume como Alcalde don Jaime Fernández Alarcón;
- El Decreto Alcaldicio N° 01, de fecha 02/01/2018, que nombra como Secretario Municipal Suplente a don Luciano Saavedra Pérez;
- La Ley N° 19.925, Ley Sobre Expendio y Consumo de Bebidas Alcohólicas;
- La Providencia N° 445 14910, de fecha 31/05/2023, que adjunta carta, de fecha 31/05/2023 de don Patricio Arellano Suazo, Presidente del Club Deportivo, Social y Cultural Beagle que solicita un permiso para realizar un **CAMPEONATO DE TRUCO** con venta de alcohol y comida, en la sede de dicho club ubicada en calle O'Higgins N° 295 de Puerto Williams;
- El Memorandum N° 504, de fecha 02/06/2023 de Alcaldía a Secretaría Municipal;

### CONSIDERANDO:

- Que este campeonato de truco tiene como objetivo recaudar fondos para ir en ayuda del vecino don Nicolás Seguel González quien se encuentra en situación de necesidad económica;

## DECRETO

**1° AUTORIZÁSE**, al **Club Deportivo; Social y Cultural Beagle**, para efectuar un **CAMPEONATO DE TRUCO**, el día sábado 03 de junio, desde las 22.00 hrs.; y hasta las 04.00 hrs, del día domingo 04 de junio del presente año, el cual se realizará en dependencias de la sede del Club Deportivo, Social y Cultural Beagle, ubicada en calle O'Higgins N° 295 de esta ciudad, estará a cargo de dicha actividad doña Alejandra Trujillo Salgado, RUT: 15.559.866-2, de acuerdo a los antecedentes mencionados en los **VISTOS Y CONSIDERANDO**.

**2° SE CONCEDE AUTORIZACION ESPECIAL TRANSITORIA PARA EL EXPENDIO Y CONSUMO DE BEBIDAS ALCOHOLICAS**, de conformidad a lo dispuesto en los artículos 19° inciso tercero y 21°, de la Ley N° 19.925, Ley Sobre Expendio y Consumo de Bebidas Alcohólicas.

**3° SE DEJA EXENTO**, de pago del Permiso Municipal correspondiente.

**4° FACULTASE**, Al Personal de Carabineros, para poner término a dicha autorización, en caso de constatare desordenes, en el recinto donde se desarrollara la actividad.

**ANOTESE, COMUNIQUESE A QUIEN CORRESPONDA, Y UNA VEZ HECHO, ARCHIVASE.**

**LUCIANO SAAVEDRA PÉREZ,**  
SECRETARIO MUNICIPAL SUPLENTE

**PATRICIO FERNÁNDEZ ALARCÓN**  
ALCALDE

PFA/PTV/LSP/lsp.

### **Distribución:**

1. Club Deportivo Beagle;
2. Doña Alejandra Trujillo Salgado
3. Alcaldía;
4. Dirección de Control;
5. Secretaría Municipal;
6. Cuarta Comisaría de Carabineros de Puerto Williams;
7. Oficina de Partes.-



Puerto Williams, 02 de Junio de 2023

## MEMORANDUM N°504

DE: ALCALDE IL. MUNICIPALIDAD CABO DE HORNOS  
DON PATRICIO FERNANDEZ ALARCÓN

A: SECRETARIO MUNICIPAL (S.)  
DON LUCIANO SAAVEDRA PÉREZ

Por medio del presente y conforme al Memorándum N°14 de la Directora(s) de Control en concordancia a solicitud de campeonato de Truco a beneficio, para recaudar fondos para un vecino de la comuna, actividad con venta de alcohol y alimentos, en dependencias del Club Deportivo, Social y Cultural Beagle, ubicada en calle O'Higgins 925, el día sábado 03.06.2023 desde las 22:00 hrs. hasta las 04:00 hrs. del día 04.06.2023.

El cual señala que de acuerdo a la Ley N° 20.851 que regula la realización de bingos, rifas, loterías u otros sorteos similares, con fines de beneficios o solidaridad; lo pueden hacer organizaciones sin fines de lucro, como las corporaciones o asociaciones de beneficencia que tengan personalidad jurídica. También pueden hacerlo las juntas de vecinos, unidades vecinales y organizaciones comunitarias; asimismo la ley faculta para realizar estas actividades a los centros de alumnos, centros generales de padres y apoderados de todo el sistema educacional y a sindicatos, asociaciones gremiales y organizaciones deportivas. Solo podrán realizarse con propósitos solidarios o de beneficencia a favor de otras personas o para el financiamiento de los fines propios de cada institución.

De acuerdo a lo señalado en párrafo precedente, se **autoriza la realización de actividad el día 03.06.2023**, desde las **22:00 hrs** hasta las **04:00 hrs.** del día **04.06.2023** además indicar que los organizadores deben rendir cuenta de los resultados a los organismos con los cuales estuvieren vinculados.

Se solicita **remitir Decreto** que autoriza a la **4ta. Comisaría de Carabineros de Puerto Williams (F.)** a fin de realizar las fiscalizaciones correspondientes.

Sin otro particular saluda atentamente,



*[Handwritten signature]*  
PATRICIO FERNÁNDEZ ALARCÓN  
ALCALDE



DECRETO N° 234 / 02/6/23



Municipalidad  
**CABO DE HORNOS**  
Magallanes y Antártica Chilena

Providencia N° 445 14910 Fecha: 31-05-2023

Remitente: PATRICIO ARELLANO SUAZO PRESIDENTE, CLUB DEPORTIVO, SOCIAL Y CULTURAL BEAGLE

Documento: SOLICITUD PERMISO TRUCO A BENEFICIO

Descripción:  
INGRESA SOLICITUD DE PERMISO PARA REALIZACIÓN DE TRUCO A BENEFICIO

Destinar a:

Alcaldía	Liceo	Gabinete	ADMUN	Adquisiciones	SECMUN	Pto. Toro	Pro. Barrios		
DOM	SECPLAM	Control	DAF	OPD	DDC	Juzgado	Transito	Partes	Juridico
DAEM									

Para:

Fecha con copia a:

Observaciones:  
*Se realizó  
truco N° 14  
con rubricado  
favorable.*

- Archivo de antecedentes
- Conocimiento
- Informar al respecto
- Proceder a lo solicitado
- Colocar en agenda
- Urgente
- Responder para mi firma

*[Firma]*  
ALCALDE



Señor:  
Alcalde de la Ilustre Municipalidad de Cabo de Hornos  
Don J. Patricio Fernández Alarcón  
Presente

Puerto Williams, 31 de mayo de 2023.

Junto con saludarle me dirijo a Usted para informar que nuestro Club se encuentra organizando un campeonato de truco, con el objeto de recaudar fondos para ir en ayuda de nuestro vecino Nicolás Seguel González, quien se encuentra en situación de necesidad económica.

Esta actividad se desarrollaría el sábado 03 de junio de 2023 en la sede del club ubicada en O'Higgins 295 de nuestra ciudad, a partir de las 22:00 horas.

De acuerdo a lo anteriormente expuesto, solicito a Usted, ver la factibilidad de otorgarnos permiso para venta de alcoholes y alimentos para el sábado 03 de junio de 2023 a partir de las 22:00 horas y hasta las 04:00 horas del día domingo 04 de junio de 2023, en la sede del club durante la realización del campeonato de truco.

Cabe mencionar, que estará a cargo de dicha actividad, la Srta. Alejandra Trujillo Salgado, Rut: 15.559.866-2

Sin otro particular y en espera de su respuesta, Le saluda cordialmente,



*[Handwritten signature]*  
PATRICIO ARELLANO SUAZO  
PRESIDENTE

BEAGLE CLUB DEPORTIVO, SOCIAL Y CULTURAL BEAGLE



CABO DE HORNOS

CRECE

Puerto Williams, 02 de junio del 2023.

MEMORANDUM N° 14

A : ALCALDE COMUNA CABO DE HORNOS  
DON PATRICIO FERNANDEZ ALARCON

DE : DIRECTORA DE CONTROL SUBROGANTE  
DOÑA PAMELA TAPIA VILLARROEL

Por providencia N°445 14910 , que acompaña carta de fecha 31.05.2023 , viene en solicitar autorización especial, para realizar actividad de beneficencia con venta de alcohol y alimento, a realizarse en el Club Deportivo ,Social y Cultural Beagle, el día 03 de junio del presente año desde las 22 00 hrs y hasta las 04 00 hrs .

Vengo en señalar lo siguiente:

En cuanto a la vigencia de la organización debo señalar que tiene personalidad jurídica y como Organización Comunitaria Funcional Municipal , no se aprecia impedimento para realizar la solicitud presentada, que va en beneficio directo del vecino Sr. Nicolás Seguel González .

En cuanto a posibilidad de otorgar dicho permiso debo señalar que la Ley N° 20.851 que regula la realización de bingos, loterías u otros sorteos similares, con fines de beneficios o solidaridad, autoriza solo a algunas entidades para hacer **bingos, rifas, loterías** u otros sorteos similares. Lo pueden hacer organizaciones sin fines de lucro, como las corporaciones o asociaciones de beneficencia que tengan personalidad jurídica. También pueden hacerlo las juntas de vecinos, unidades vecinales y organizaciones comunitarias. Asimismo, la ley facultad para realizar estas actividades a los centros de alumnos, centros generales de padres y apoderados de todo el sistema educacional y a sindicatos, asociaciones gremiales y organizaciones deportivas.

Solo podrán realizarse con propósitos solidarios o de beneficencia a favor de otras personas o para el financiamiento de los fines propios de cada institución.

Cabe señalar que la responsable de la actividad será la Sra Alejandra Trujillo Salgado Rut 15.559.866-2.



Los organizaciones deben informar por escrito al municipio de la comuna, con a lo menos veinticuatro horas de anticipación a través de su oficina de partes.

Los organizadores deben rendir cuenta de sus resultados a los organismos con los locales estuvieren vinculados.

Ahora bien, en conformidad con los artículos 6 y 7 de la Constitución Política y 2 de la ley N° 18.575,, las municipalidades deben actuar dentro de su competencia y en la forma que prescriba la ley , no teniendo mas atribuciones que las que expresamente les haya conferido el ordenamiento jurídico, cabe concluir que estas no se encuentran facultades para que otorguen premios.

Por lo antes señalado y la carta de antecedente, vengo en señalar que se cumplirían con todos los requisitos establecidos por ley y estando dentro de las facultades, del Sr. Alcalde vengo en solicitarle tengo a bien en ordenar decretar. Autorización como se pide en el antecedente.

  
MUNICIPALIDAD DE CABO DE HORNOS  
DIRECTOR DE LA DIRECCIÓN DE CONTROL  
PAMELA TAPIA VILLARROEL  
DIRECTORA DE CONTROL SUBROGANTE

PTV / ptv

Distribución:

1. Alcaldía
2. Secretaria Municipal (S)
3. Directora de Control Subrogante